

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO  
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) **ENFERMERA - ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD**, para el/la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD** y que realice las siguientes actividades:

1. COADYUVAR EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) CONFORME A LA METODOLOGÍA GAUDI, ENFOCÁNDOSE EN LOS COMPONENTES ASIGNADOS A LOS DISTRITOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSPERSALUD).
2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA GAUDI A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB).
3. ELABORAR Y ENTREGAR INFORMES DE LA AUDITORÍAS REALIZADAS.
4. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS PARA LOS ENTES DE CONTROL.
5. VERIFICAR QUE LAS EAPB CUMPLEN DE MANERA OPORTUNA Y RESOLUTIVA LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN.
6. VERIFICAR QUE LAS EPS GARANTICEN LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE SALUD DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, CUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
7. VERIFICAR EL PROCESO GENERAL DE SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE LAS RIAS EN LAS EAPB Y LAS INTERVENCIONES REALIZADAS, PARA LA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES.
8. VERIFICAR SI LA EPS REALIZÓ LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL DE SUS AFILIADOS Y CONCERTÓ ACCIONES CONJUNTAS CON LAS PRIORIDADES DEL PLAN TERRITORIAL EN ARTICULACIÓN CON LA ENTIDAD TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LA CARACTERIZACIÓN.
9. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE CASOS DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA DIMENSIÓN DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PDSP DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
10. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA REUNIÓN CON EL EQUIPO DE SALUD PÚBLICA ENCARGADO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
11. PRESENTAR INFORMES MENSUALES SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS INFORMES ADICIONALES QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PUEDA SOLICITAR
12. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASEGURAMIENTO.
13. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUE.
14. GESTIONAR LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) ASIGNADAS DE MANERA EFECTIVA, OPORTUNA, DE FONDO Y CON CALIDAD.
15. LAS DEMÁS ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, el Viernes, 25 de Abril de 2025

  
YIRA MORALES CASTRO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C., Viernes, 25 de Abril de 2025

Señor(a)

**CINDY LAURA MARRUGO AYCARDI**

**La Ciudad.**

**Asunto: INVITACION**

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. COADYUVAR EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) CONFORME A LA METODOLOGÍA GAUDI, ENFOCÁNDOSE EN LOS COMPONENTES ASIGNADOS A LOS DISTRITOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSPERSALUD).
2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA GAUDI A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB).
3. ELABORAR Y ENTREGAR INFORMES DE LA AUDITORÍAS REALIZADAS.
4. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS PARA LOS ENTES DE CONTROL.
5. VERIFICAR QUE LAS EAPB CUMPLEN DE MANERA OPORTUNA Y RESOLUTIVA LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN.
6. VERIFICAR QUE LAS EPS GARANTICEN LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE SALUD DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, CUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
7. VERIFICAR EL PROCESO GENERAL DE SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE LAS RIAS EN LAS EAPB Y LAS INTERVENCIONES REALIZADAS, PARA LA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES.
8. VERIFICAR SI LA EPS REALIZÓ LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL DE SUS AFILIADOS Y CONCERTÓ ACCIONES CONJUNTAS CON LAS PRIORIDADES DEL PLAN TERRITORIAL EN ARTICULACIÓN CON LA ENTIDAD TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LA CARACTERIZACIÓN.
9. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE CASOS DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA DIMENSIÓN DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PDSP DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
10. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA REUNIÓN CON EL EQUIPO DE SALUD PÚBLICA ENCARGADO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
11. PRESENTAR INFORMES MENSUALES SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS INFORMES ADICIONALES QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PUEDA SOLICITAR
12. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASEGURAMIENTO.
13. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUE.
14. GESTIONAR LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) ASIGNADAS DE MANERA EFECTIVA, OPORTUNA, DE FONDO Y CON CALIDAD.
15. LAS DEMÁS ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD.

El valor estimado de la contratación es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$42,000,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será SIETE (7) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



---

**RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE LA ALCALDÍA MAYOR DE  
CARTAGENA DE INDIAS**

**CERTIFICA**

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) CINDY LAURA MARRUGO AYCARDI, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047422081, ENFERMERA - ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, egresado(a) de el(la) UNVIERSIDAD DEL SINU, ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
**RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD**

**ESTUDIOS PREVIOS  
(Decreto 1082 de 2015)**

<b>ENTIDAD</b>	<b>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD,
<b>FECHA</b>	Viernes, 25 de Abril de 2025

**1. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD (DADIS), COMO AUTORIDAD SANITARIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE LIDERAR LAS ACCIONES SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y COMUNITARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES DEL TERRITORIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS OTORGADAS POR LA LEY 715 DE 2001, LA LEY 1438 DE 2011 Y DEMÁS NORMATIVAS VIGENTES. ESTAS ACCIONES DEBEN DESARROLLARSE DE MANERA ARTICULADA E INTEGRAL PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

EN ESTE CONTEXTO, EL DISTRITO DE CARTAGENA SERÁ RESPONSABLE DE ADOPTAR Y ADAPTAR LOS CONTENIDOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031, ACTUALIZANDO SU PLAN TERRITORIAL DE SALUD CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL CADA CUATRO AÑOS. ADEMÁS, EL PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DADIS, ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS", BUSCA REFORZAR LA CAPACIDAD TERRITORIAL E INSTITUCIONAL PARA ALCANZAR LA COBERTURA UNIVERSAL Y ATENDER TANTO A MIGRANTES REGULARES COMO IRREGULARES, SIGUIENDO NORMAS INTERNACIONALES SOBRE EL TRATAMIENTO DE REFUGIADOS Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO. ESTE ENFOQUE SE CENTRará EN MEJORAR LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y LA SALUD FAMILIAR, GARANTIZANDO ACCESO DE CALIDAD, OPORTUNO Y CONTINUO A LOS SERVICIOS DE SALUD, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES Y VISITANTES DEL DISTRITO.

UNO DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO ES ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, Y CONTAR CON SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS PARA DICHA POBLACIÓN. PARA LOGRARLO, SE DEBE IMPLEMENTAR UN MECANISMO ÁGIL Y EFICIENTE QUE GARANTICE LA COBERTURA DEL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN ELEGIBLE PARA LOS SUBSIDIOS EN SALUD, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DE LOS AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y MANTENIENDO LA ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN VINCULADA TRANSITORIAMENTE NO AFILIADA, CLASIFICADA COMO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, EN LÍNEA CON LA NORMATIVA VIGENTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DE SALUD ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR QUE LA POBLACIÓN TENGA ACCESO A ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA Y ASEQUIBLE, PROTEGIÉNDOLA DE LOS ALTOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURANDO UNA COBERTURA ADECUADA PARA SUS NECESIDADES. EN ESTE SENTIDO, EL DADIS BUSCA FORTALECER SU CAPACIDAD PARA HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1. ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD: DEFINIR INDICADORES QUE MIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN. 2. AUDITORÍAS INTERNAS PERIÓDICAS: REALIZAR AUDITORÍAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS. 3. IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: ASEGURAR QUE LOS PROCESOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD. 4. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL: FORMAR AL EQUIPO EN LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y EN LA IMPORTANCIA DE SU CUMPLIMIENTO. 5. REUNIONES PERIÓDICAS DE SEGUIMIENTO: EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS CUANDO SEA NECESARIO. 6. PROMOCIÓN DEL COMPROMISO DEL PERSONAL: FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

POR OTRO LADO, LA DESCONCENTRACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO TIENE COMO OBJETIVO: • BRINDAR APOYO TÉCNICO Y GENERAR ESPACIOS DE ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DISTRITAL Y LA COMUNIDAD, ELIMINANDO BARRERAS DE ACCESO Y AMPLIANDO LA COBERTURA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA (PPNA). • HABILITAR CUATRO PUNTOS DE ATENCIÓN EN LAS TRES LOCALIDADES DEL DISTRITO, CON EL FIN DE ACERCAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD. • GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD CONTINUA DE ESTOS PUNTOS DE ATENCIÓN. • DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES MÁS VULNERABLES, MEJORANDO SUS CONDICIONES DE SALUD Y GARANTIZANDO EL ACCESO A SERVICIOS EN CONDICIONES DE CALIDAD, EQUIDAD Y SOSTENIBILIDAD.

PARA CUMPLIR CON ESTOS OBJETIVOS, EL DADIS REQUIERE CONTRATAR PERSONAL IDÓNEO PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LAS CUATRO SEDES DESCENTRALIZADAS. ESTE PERSONAL ASESORARÁ Y ORIENTARÁ A LA COMUNIDAD SOBRE EL ASEGURAMIENTO, AUMENTANDO LA AFILIACIÓN Y ALCANZANDO LA COBERTURA UNIVERSAL.

ASIMISMO, ES NECESARIO REFORZAR LA AUDITORÍA A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES Y GARANTIZAR A SUS AFILIADOS EL ACCESO AL PLAN OBLIGATORIO DE BENEFICIOS EN SALUD CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD. ESTAS AUDITORÍAS SE REALIZARÁN BAJO LA METODOLOGÍA GAUDI ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

DADO QUE EL PERSONAL ACTUAL NO ES SUFICIENTE PARA DESARROLLAR ESTAS ACTIVIDADES, SE REQUIERE CONTRATAR UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD.

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	
<b>3.1 OBJETO</b>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO EN AUDITORÍAS A LAS EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL COMPONENTE DE CALIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA VERIFICACIÓN AL ACCESO EFECTIVO A SERVICIO DE SALUD EN LA AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN AL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A TRAVES DE LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON EXPERIENCIA EN AUDITORIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN EL COMPONENTE DE CALIDAD.</p>
<b>3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	<p>1. COADYUVAR EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) CONFORME A LA METODOLOGÍA GAUDI, ENFOCÁNDOSE EN LOS COMPONENTES ASIGNADOS A LOS DISTRITOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSPERSALUD). 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA GAUDI A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB). 3. ELABORAR Y ENTREGAR INFORMES DE LA AUDITORÍAS REALIZADAS. 4. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS PARA LOS ENTES DE CONTROL. 5. VERIFICAR QUE LAS EAPB CUMPLEN DE MANERA OPORTUNA Y RESOLUTIVA LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN. 6. VERIFICAR QUE LAS EPS GARANTICEN LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE SALUD DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, CUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. 7. VERIFICAR EL PROCESO GENERAL DE SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE LAS RIAS EN LAS EAPB Y LAS INTERVENCIONES REALIZADAS, PARA LA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES. 8. VERIFICAR SI LA EPS REALIZÓ LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL DE SUS AFILIADOS Y CONCERTÓ ACCIONES CONJUNTAS CON LAS PRIORIDADES DEL PLAN TERRITORIAL EN ARTICULACIÓN CON LA ENTIDAD TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LA CARACTERIZACIÓN. 9. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE CASOS DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA DIMENSIÓN DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PDSP DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES 10. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA REUNIÓN CON EL EQUIPO DE SALUD PÚBLICA ENCARGADO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES 11. PRESENTAR INFORMES MENSUALES SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS INFORMES ADICIONALES QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PUEDA SOLICITAR 12. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASEGURAMIENTO. 13. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUE. 14. GESTIONAR LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) ASIGNADAS DE MANERA EFECTIVA, OPORTUNA, DE FONDO Y CON CALIDAD. 15. LAS DEMÁS ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD.</p>
<b>3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.</p>

<p><b>3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.</li> <li>2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato.</li> <li>3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.</li> <li>4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li> <li>5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.</li> <li>6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013.</li> <li>7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.</li> </ol>
<p><b>3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.</li> <li>2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</li> <li>3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</li> <li>4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</li> </ol>
<p><b>3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>SIETE (7) <b>MES(ES)</b>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025.</p>
<p><b>3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</p>

<b>3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$42,000,000.00).Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SIETE (7) mensualidades vencidas, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6,000,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.
----------------------------------	---

<b>3.9 SUPERVISOR</b>	La Supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR OPERATIVO DE ASEGURAMIENTO DEL DADIS de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
-----------------------	--

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CONCURSO DE MERITOS</b>		<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>		<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	<b>X</b>
---------------------------	--	----------------------------	--	----------------------------	--	-----------------------------	----------

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

**5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf) Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsible tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO**

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

## **8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.

  
**RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA**  
SOLICITANTE

Cartagena de Indias, Viernes, 25 de Abril de 2025

**Doctor(a)**

**YIRA MORALES CASTRO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) ENFERMERA - ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, para el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD y que realice las siguientes actividades:

1. COADYUVAR EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) CONFORME A LA METODOLOGÍA GAUDI, ENFOCÁNDOSE EN LOS COMPONENTES ASIGNADOS A LOS DISTRITOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSPERSALUD).
2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA GAUDI A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB).
3. ELABORAR Y ENTREGAR INFORMES DE LA AUDITORÍAS REALIZADAS.
4. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍAS PARA LOS ENTES DE CONTROL.
5. VERIFICAR QUE LAS EAPB CUMPLEN DE MANERA OPORTUNA Y RESOLUTIVA LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN.
6. VERIFICAR QUE LAS EPS GARANTICEN LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES DE SALUD DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, CUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
7. VERIFICAR EL PROCESO GENERAL DE SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE LAS RIAS EN LAS EAPB Y LAS INTERVENCIONES REALIZADAS, PARA LA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES.
8. VERIFICAR SI LA EPS REALIZÓ LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL DE SUS AFILIADOS Y CONCERTÓ ACCIONES CONJUNTAS CON LAS PRIORIDADES DEL PLAN TERRITORIAL EN ARTICULACIÓN CON LA ENTIDAD TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LA CARACTERIZACIÓN.
9. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE CASOS DE EVENTOS RELACIONADOS CON LA DIMENSIÓN DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PDSP DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
10. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LA REUNIÓN CON EL EQUIPO DE SALUD PÚBLICA ENCARGADO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES
11. PRESENTAR INFORMES MENSUALES SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS INFORMES ADICIONALES QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PUEDA SOLICITAR
12. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASEGURAMIENTO.
13. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUE.
14. GESTIONAR LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) ASIGNADAS DE MANERA EFECTIVA, OPORTUNA, DE FONDO Y CON CALIDAD.
15. LAS DEMÁS ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO EN SALUD.

Atentamente,



**RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**